

SEÑORA
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa Cundinamarca
E. S. D.

REFERENCIA: 2018- 00148
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL – LUEGO DE ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NESTOR EMILIO BERRIOS CUERVO.
DEMANDADA: FIDEL HERNANDEZ PEÑA.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CRUZ ALFREDO BENAVIDES ARIAS, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha, septiembre 01 de 2023, y de conformidad a lo establecido en el art 446 del código general del proceso me permito presentar la liquidación en los siguientes términos:

1)

Teniendo en cuenta lo señalado en el mandamiento de pago en el ordinal primero procedo a efectuar la liquidación de los dineros de los numerales 1,2,3,4,5 cuyos intereses se liquidan desde la fecha julio 28 de 2021 a una tasa del 6% anual, por lo que procedo a efectuar la sumatoria de los valores contenidos en los literales mencionados para a llar el total y luego establecer los interés causados, esto teniendo en cuenta que la fecha de inicio es la misma al igual los intereses para todos los valores referenciados como sigue a continuación :

- 1. Por concepto de cesantías la suma de -----\$ 1.520.000
- 2. Por concepto de intereses de las cesantías -----\$ 182.400
- 3. Por concepto de prima de servicios-----\$ 1.520.000
- 4. Por concepto de vacaciones -----\$ 760.000
- 5. Por concepto de sanción por mora en el pago de las cesantías-----\$ 10.950.000
- Subtotal----- \$ 14.932.400

Capital: \$ 14.932.400

Tasa del 6% anual, esto es 0.5% mensual.

PERIODO		Tasa Mensual	Días	Interés \$
DESDE	HASTA			
28/07/2021	31/12/2021	0.5%	156	388.128
01/01/2022	31/12/2022	0.5%	365	908.120
01/01/2023	13/11/2023	0.5%	317	788696
\$ 2.084.944				

Capital \$ 14.932.400
Intereses \$ 2.084.944
Subtotal \$ 17.017.344

2)

Seguidamente y dando cumplimiento según el mandamiento de pago procedo a liquidar la suma de dinero contenido en el numeral 6. Por valor de \$21.600.000, cuyos intereses moratorios se liquidaran desde la fecha julio 28 de 2021 como sigue:

CAPITAL :			\$	21.600.000,00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 21.600.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
28-jul-2021	31-jul-2021	4	2,15	\$ 61.848,00
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$ 480.996,00
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$ 464.130,00
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$ 476.532,00
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16	\$ 466.290,00
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18	\$ 487.134,00
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21	\$ 492.714,00
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29	\$ 461.160,00
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31	\$ 515.313,00
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38	\$ 514.350,00
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46	\$ 549.909,00
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55	\$ 550.800,00
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	\$ 593.712,00
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78	\$ 619.659,00
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94	\$ 634.500,00
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08	\$ 686.619,00
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22	\$ 696.060,00
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46	\$ 771.156,00
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61	\$ 804.636,00
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77	\$ 760.536,00
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86	\$ 860.436,00
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,92	\$ 847.530,00
01-may-2023	31-may-2023	31	3,78	\$ 844.533,00
01-jun-2023	30-jun-2023	30	3,72	\$ 803.520,00
01-jul-2023	31-jul-2023	31	3,67	\$ 819.144,00
01-ago-2023	31-ago-2023	31	3,59	\$ 802.125,00
01-sep-2023	30-sep-2023	30	3,50	\$ 756.810,00
01-oct-2023	31-oct-2023	31	3,32	\$ 740.187,00
01-nov-2023	13-nov-2023	13	3,19	\$ 298.584,00
SUBTOTAL			\$	39.460.923,00

3)

Por concepto de las costas ordenadas en el numeral 7. Del mandamiento de pago y liquidadas por el despacho por la suma de \$ 2.000.000 junto con los intereses legales del 6% anual que se liquidan desde marzo 01 del año 2023 hasta noviembre 13 del año 2023.

Capital: \$ 2.000.000

Tasa del 6% anual, esto es 0.5% mensual.

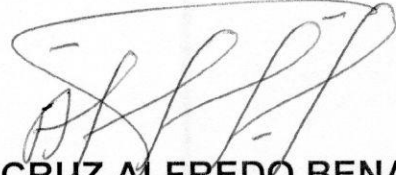
PERIODO		Tasa Mensual	Días	Interés \$
DESDE	HASTA			
01/03/2023	13/11/2023	0.5%	258	85.915

Capital \$ 2.000.000
Intereses \$ 85.915
Subtotal \$ 2.085.915

Comprobación y/o Resumen de esta liquidación

Dinero contenido en el numeral primero (1) como subtotal	\$ 17.017.344
Dinero contenido en el numeral segundo (2) como subtotal	\$ 39.460.923
Dinero contenido en el numeral tercero (3) como subtotal	\$ 2.085.915
TOTAL	\$ 58.564182

De la Señora Juez, con notas de respeto.



CRUZ ALFREDO BENAVIDES ARIAS

C. C. No. 79.061.796 de La Mesa

T. P. No. 206227 de C.S.J.

**RE: Allegar liquidación del crédito Proceso No 2018 - 00148 ejecutivo Laboral
demandante Néstor Emilio Berrios Cuervo, contra Fidel Hernández Peña**

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/11/2023 12:49

Para: Cruz Alfredo Benavides Arias <ALFREDO12-2@hotmail.com>

Buenos días/Buenas tardes,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá únicamente en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.. **Tenga en cuenta que, si es enviado por fuera de este horario de atención, se entenderá que fue radicada al día hábil siguiente.**

Recuerde, que en el asunto del correo deberá indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., el número de radicado, clase de proceso y partes del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además se les hace saber que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo o email que el apoderado tenga registrado ante la URNA y/o el suministrado por las partes en la demanda (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Por otro lado, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022:

- 1) Respecto de los escritos que deban correrse traslado a los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del art. 9, adjuntando para ello prueba de que el iniciador lo recepcionó.
- 2) Los memoriales y demás solicitudes deben enviarse desde el correo denunciado para notificaciones por las partes y el que el apoderado tenga registrado ante el URNA (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.
Escribiente

Juzgado Civil del Circuito
La Mesa-Cundinamarca

Dirección: Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: Lunes a Viernes de 8 a.m.-a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Celular: 3133884210

Fijo: 3532666 extensión 51340

EMAIL: jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Cruz Alfredo Benavides Arias <ALFREDO12-2@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 12:41

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Allegar liquidación del crédito Proceso No 2018 - 00148 ejecutivo Laboral demandante Néstor Emilio Berrios Cuervo, contra Fidel Hernández Peña

adjunto un archivo que contiene 3 folios.

de ustedes.

CRUZ ALFREDO BENAVIDES ARIAS

ABOGADO PARTE ACTORA

CL. 3208599913

EMAIL: alfredo12-2@hotmail.com

Dirección: calle 3 No 4 -03 San Antonio del Tequendama Cundinamarca